

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS

Expte. N° 210-E-68.-

ORDENANZA N° 133/68.-
SAN LUIS, Enero 18 de 1968.-

VISTO:

El expediente consignado en el epígrafe, iniciado por la Empresa de Omnibus "EL FIFI", mediante el cual solicita se la autorice para hacer circular "El Trencito de Turismo", por la zona céntrica de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que este tipo de servicio, propende al incremento turístico de esta Capital Puntana, toda vez que se brinda a sus visitantes un motivo más de esparcimiento y especialmente en hacerles conocer los diversos lugares y aspectos de la misma;

Que los recorridos proyectados conforman el normal desenvolvimiento del tránsito en nuestras calles; como así también la tarifa requerida, la que por su monto podrá satisfacer cualquier condición social;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- Autorízase a la "Empresa de Omnibus "EL FIFI " San Luis S. R. L." para que haga circular "El Trencito de Turismo" en los recorridos que más abajo se detallan;
1°) PLAZA PRINGLES – Calle Junín – Puente Blanco, calle Bolívar, regreso a Plaza Pringles;
2°) PLAZA PRINGLES – Avda. Quintana – Calle San Martín, Avda. España, Aeropuerto, regreso a Plaza Pringles.-

Art. 2°.- Fíjase una tarifa de \$20.-m/n (VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) por persona y por circuito establecido en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá lo pertinente para que la habilitación de este servicio se lleve a cabo, previendo todo lo relativo a seguridad, responsabilidad, etc., dado el carácter del mismo.-

Art. 4°.- Comuníquese, etc..-

LUIS JOSE AVERSA
Secretario de Gobierno y Servicios
Públicos Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal